



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

msl/

DON MIGUEL BERBEL GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA (MÁLAGA).

C E R T I F I C O: Que el **Ayuntamiento Pleno**, en sesión ordinaria, celebrada el día **28 de enero de 2.011**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"7) **APROBACIÓN TARIFAS AUTOTAXIS DEL MUNICIPIO.**- La Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2011, ha emitido el siguiente dictamen:

"4.- APROBACIÓN DE LA TARIFAS DE AUTOTAXIS DEL MUNICIPIO.- Se da cuenta a la Comisión de la siguiente propuesta de acuerdo del Concejal Delegado de Transportes, sobre la Aprobación de la tarifas de Autotaxis del Municipio.

PROPUESTA DE ACUERDO

ASUNTO: Aprobación de tarifas de transportes urbano de vehículos de autotaxi.

La Concejalía de Transportes ha mantenido varias reuniones con el colectivo de taxistas del municipio, en relación con la implantación de la tarifas del servicio de transporte urbano en vehículos de autotaxi, habida cuenta de que existen aprobadas y en vigor únicamente las tarifas referidas al transporte interurbano, conforme a Resolución de la Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles de fecha 15-6-10.

En consecuencia, este Concejal Delegado de Transportes tiene a bien elevar al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO :

PRIMERO.- Informar favorablemente el estudio de tarificación urbana aportado por la Asociación de Taxistas de Rincón de la Victoria con fecha de 19 de julio de 2010, y modificación del mismo de fecha 20-1-11.

SEGUNDO.- Aprobar la tarifa contemplada en el estudio de tarificación citado, que figura en el anexo de esta propuesta.

TERCERO.- Remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda el acuerdo que se adopte y copia del expediente correspondiente para su aprobación, conforme a lo dispuesto en el art. 5.2 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, de la citada Consejería, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía.

Rincón de la Victoria, 20 de enero de 2011.
El Concejal Delegado de Transportes, Antonio Sánchez Fernández.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

ANEXO

CONCEPTO	IMPORTE, IVA INCLUIDO
Precio mínimo por recorrido urbano en tarifa 1 (laborables diurnos, en horario de 6 a 22 horas)	5 euros
Precio mínimo por recorrido urbano en tarifa 2 (sábados, domingos y festivos de 00 a 24 horas y laborables de 22 a 6 horas)	5 euros
Precio por kilómetro efectivo recorrido con carácter urbano, en tarifa 1.	0,51 euros
Precio por kilómetro efectivo recorrido con carácter urbano, en tarifa 2.	0,61 euros
Hora de espera	12,92 euros

ATRV. ASOCIACION DE TAXI DEL RINCÓN DE LA VICTORIA
Tarifas para lugares del Municipio, aprobados para el periodo 2011
En días laborables la tarifa 2 se aplicará desde las 22:00h hasta las 07:00h
Sábados, Domingos, festivos y ferias locales, tendrán como aplicación la tarifa 2.
se establece como precio mínimo en tarifa 1 y 2 de 5 euros

Parada Tarifa	Cala		Rincon		Torre	
	1	2	1	2	1	2
Añoreta Colegio	11.00	13.00	8.00	9.00	6.00	7.00
Añoreta jard. Golf	12.00	14.00	9.00	10.00	7.00	8.00
Añoreta olivar	9.00	10.00	7.00	8.00	5.00	5.00
Baenas	9.00	10.00	6.00	7.00	6.00	7.00
Benagalbon	10.00	12.00	7.00	8.00	7.00	8.00
Cabrer. Los	9.00	10.00	6.00	7.00	5.00	5.00
Campanillas. Los	9.00	10.00	6.00	7.00	8.00	9.00
Cañas final carril	9.00	10.00	7.00	8.00	9.00	10.00
Cañas. Los	8.00	9.00	5.00	5.00	8.00	9.00
Casino	9.00	10.00	6.00	7.00	7.00	8.00
Centro Comercial	5.00	5.00	7.00	8.00	9.00	10.00
Clemente	8.00	9.00	7.00	8.00	9.00	10.00
Cortijo Blanco	9.00	10.00	6.00	7.00	5.00	5.00
Cortijo Locea Alto	9.00	10.00	7.00	8.00	9.00	10.00
Federico. Lo	8.00	9.00	6.00	7.00	6.00	7.00
Fernandez. Los	8.00	9.00	6.00	7.00	5.00	5.00
Frasco Guarda	9.00	10.00	7.00	8.00	9.00	10.00
Garcel	11.00	12.00	9.00	10.00	9.00	10.00
Garcia. Los	9.00	10.00	7.00	8.00	9.00	10.00
Gaviotas. Las	9.00	10.00	6.00	7.00	5.00	5.00
Gonzalez. Los	12.00	14.00	10.00	12.00	12.00	14.00
Hidalga. La	9.00	10.00	6.00	7.00	6.00	7.00
Locea alto	9.00	10.00	7.00	8.00	7.00	8.00
Marines. Los	9.00	10.00	6.00	7.00	7.00	8.00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Martinez. Los	9.00	10.00	6.00	7.00	7.00	8.00
Morenos Bajos Los	9.00	10.00	6.00	7.00	8.00	9.00
Orozco	10.00	12.00	8.00	9.00	10.00	12.00
Palmas Bajos Los	9.00	10.00	6.00	7.00	5.00	5.00
Par Vict Lomas Procu	7.00	8.00	8.00	9.00	11.00	13.00
Parada La Cala			5.00	5.00	8.00	9.00
Parada Rincon	5.00	5.00			5.00	5.00
Parada Torre	8.00	9.00	5.00	5.00		
Paraiso Del Sol	11.00	13.00	8.00	9.00	6.00	7.00
Parque Victoria alto	8.00	9.00	10.00	12.00	12.00	14.00
Parque Victoria bajo	6.00	7.00	7.00	8.00	10.00	12.00
Perrera Granadillas	11.00	13.00	9.00	10.00	11.00	13.00
Pizarro	10.00	12.00	7.00	8.00	7.00	8.00
Ribera	9.00	10.00	7.00	8.00	10.00	12.00
Ribera Barcelona	8.00	9.00	6.00	7.00	8.00	9.00
Rubios. Casillas	10.00	12.00	7.00	8.00	5.00	5.00
Rubios. Los	10.00	12.00	7.00	8.00	5.00	5.00
Serramar alto	5.00	5.00	6.00	7.00	9.00	10.00
Tres Marias	7.00	8.00	9.00	10.00	11.00	13.00
Trigeros carril	8.00	9.00	7.00	8.00	9.00	10.00
Trigeros final carril	11.00	13.00	10.00	12.00	12.00	14.00
Trigueros entrada	7.00	8.00	6.00	7.00	8.00	9.00
Venta Riosol	5.00	5.00	7.00	8.00	9.00	10.00
Villalobos	12.00	14.00	10.00	12.00	11.00	13.00
Vistabahia Lo Cea	9.00	10.00	6.00	7.00	6.00	7.00

ATRV. ASOCIACIÓN DE TAXI DEL RINCÓN DE LA VICTORIA Tarifa orientativa para otros destinos de interés desde las diferentes paradas de taxi. Tarifa vinculada a la ORDEN FOM/20/7/2009 (BOE 10/02/2009)						
Parada	Cala		Rincon		Torre	
	1	2	1	2	1	2
Tarifa						
Aeropuerto	35.00	40.00	39.00	45.00	41.00	48.00
Almachar	27.00	32.00	24.00	29.00	24.00	29.00
Araña	05.00	06.00	07.00	08.00	10.00	12.00
Benajarafe	13.00	15.00	10.00	12.00	08.00	09.00
Benajarafe alto	17.00	20.00	14.00	17.00	12.00	14.00
Benalmadena costa	39.00	46.00	41.00	49.00	44.00	52.00
Benaque	21.00	25.00	18.00	21.00	16.00	19.00
Cañuelo alto	11.00	13.00	08.00	09.00	06.00	07.00
Cañuelo costa	10.00	12.00	08.00	09.00	06.00	07.00
Chilches nuevo	14.00	17.00	11.00	13.00	09.00	10.00
Chilches pueblo	13.00	15.00	10.00	12.00	08.00	09.00
Clinica El Angel	19.00	23.00	21.00	25.00	24.00	29.00
Clinica Pascual	15.00	18.00	17.00	20.00	20.00	24.00
Condemar	10.00	12.00	07.00	08.00	05.00	06.00
Condemar alto	10.00	12.00	07.00	08.00	05.00	06.00
Corte Ingles centro	14.00	17.00	17.00	20.00	20.00	24.00
Cortijada Los Perez	15.00	18.00	12.00	14.00	10.00	12.00
Cortijo El Conde	10.00	12.00	08.00	09.00	06.00	07.00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

El Borge	28.00	34.00	25.00	30.00	25.00	30.00
El Palo	08.00	10.00	10.00	12.00	13.00	15.00
Estacion Renfe y Bus	16.00	19.00	19.00	23.00	21.00	25.00
Fabrica De Cementos	05.00	06.00	08.00	09.00	10.00	12.00
Guindos. Avenida de los	18.00	21.00	20.00	24.00	23.00	27.00
Hosp. Clinico	22.00	26.00	24.00	29.00	27.00	32.00
Hosp. Materno y Civil	17.00	20.00	19.00	23.00	22.00	26.00
Hosp. Carlos Haya	19.00	23.00	21.00	25.00	24.00	29.00
Hospital de Velez	24.00	29.00	21.00	25.00	19.00	23.00
Hotel Santillan	17.00	20.00	14.00	17.00	12.00	14.00
Huerta Gutierrez	19.00	23.00	16.00	19.00	14.00	17.00
Justicia. Ciudad de la	22.00	26.00	24.00	29.00	27.00	32.00
Loma Los Mudos	14.00	17.00	11.00	13.00	09.00	10.00
Macharaviaya	19.00	23.00	16.00	19.50	14.00	17.00
Malaga Larios	13.00	15.00	16.00	19.50	19.00	23.00
Malaga puerto cruceros	16.00	19.00	19.00	23.00	22.00	26.00
Millanes. Los	13.00	15.00	10.00	12.00	10.00	12.00
Moclinejo	19.00	23.00	16.00	19.50	16.00	19.50
Morenos Altos	14.00	17.00	11.00	13.00	11.00	13.00
Narcisos. Los	20.00	24.00	17.00	20.00	17.00	20.00
Nerja	46.00	55.00	43.00	52.00	41.00	49.00
Olias	19.00	23.00	21.00	25.00	24.00	29.00
Palmas Altos	16.00	19.00	13.00	15.00	13.00	15.00
Panorama	11.00	13.00	08.00	09.00	06.00	07.00
Parque San Antonio	12.00	14.00	14.00	17.00	17.00	20.00
Pol. Guadalhorce	27.00	32.00	30.00	36.00	33.00	39.00
Pol. Santa Barbara	24.00	29.00	26.00	31.00	29.00	35.00
Proamar	10.00	12.00	08.00	09.00	06.00	07.00
Puerta Hierro	10.00	12.00	08.00	09.00	06.00	07.00
Saltillo Totalan	08.00	09.00	10.00	12.00	13.00	15.00
Torre Del Mar	23.00	27.00	20.00	24.00	18.00	21.00
Torremolinos	36.00	43.00	38.00	45.00	41.00	49.00
Torrox pueblo y costa	39.00	46.00	36.00	43.00	34.00	40.00
Totalan	13.00	15.00	16.00	19.50	19.00	23.00
Trafico Deleg.Prov.	22.00	26.00	24.00	29.00	27.00	32.00
Val. Lagar y Corrales	20.00	24.00	17.00	20.00	17.00	20.00
Valdes	19.00	23.00	16.00	19.50	16.00	19.50
Velez	26.00	31.00	23.00	27.00	21.00	25.00

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente el asunto con 6 votos a favor (4 PSOE, 2 PSIRV y 5 abstenciones (4 PP y 1 IU-LV-CA).”

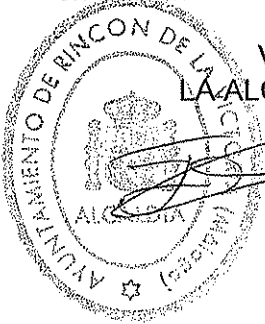
El Pleno de la Corporación, por mayoría de 11 votos a favor (PSOE, PSIRV y CNA), 2 votos en contra (IULV-CA) y 8 abstenciones (PP), acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.”

Así consta en el borrador del acta, a resultas de su aprobación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Y para que conste y surta los efectos que procedan, expido el presente certificado con las advertencias y salvedades contenidas en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, con el VºBº de la Sra. Alcaldesa en Rincón de la Victoria a tres de febrero de dos mil once.



Vº Bº
LA ALCALDESA,

E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
	18 MAYO 2011	
	Registro Auxiliar Delegación Provincial	4 Hora Málaga



AYUNTAMIENTO
Rincón de la Victoria

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)
18 MAYO 2011
REGISTRO SALIDA
Núm. 6.196

Área: Economía y Hacienda.

Oficina: Intervención/VJT

Expediente: Tarifas auto taxis.

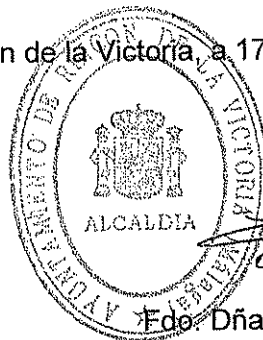
Asunto: Aclaración sobre tarifas de auto taxis remitidas para su aprobación.

Como continuación a mi escrito de fecha 2 de marzo del año actual, por el que se remitía documentación relativa a la aprobación e implantación de las tarifas de auto taxi de este municipio, conforme a lo establecido en el Decreto 365/2009 de 3 de noviembre, y al objeto de aclarar el contenido del acuerdo de Pleno Municipal adoptado en sesión de 28-1-11, tal como se ha solicitado por vía telefónica de esa Delegación, le manifiesto lo siguiente:

- El primer cuadro que figura en dicha certificación, cuyas columnas van encabezadas por las palabras "Cala", "Rincón" y "Torre", que se inicia con "Añoreta Colegio" y termina con "Vista Bahía Lo Cea", se refiere a barriadas, cortijadas y lugares dentro del término municipal, y corresponde a trayectos entre tales lugares y los principales núcleos de población, que son La Cala del Moral (Cala), Rincón de la Victoria (Rincón) y Torre de Benagalbón (Torre). Los importes que constan en la tabla son el resultado de aplicar las tarifas contenidas en el anexo de la propuesta del Concejal, a los kilómetros de distancia entre dichas zonas del municipio. Así se refleja en el cuadro que encabeza dicho lista.
- El segundo cuadro, cuyas columnas van encabezadas por las mismas palabras que el anterior y se inicia con "Aeropuerto" y termina con "Vélez", se refiere a lugares fuera del término municipal. Los importes que constan en la tabla son el resultado de aplicar las tarifas iterurbanas actualizadas según Orden del Ministerio de Fomento de 26-1-09 publicada en el BOE nº 35 de 10-2-09 a los kilómetros de distancia entre los lugares incluidos en el cuadro y las distintas zonas del municipio. Así se refleja en el cuadro que encabeza dicha lista.

En consecuencia, sólo debe aprobarse y publicarse en el BOJA el cuadro tarifario incluido en la propuesta del Concejal adjuntada en su día mediante escrito de fecha 2-3-11.

Rincón de la Victoria, a 17 de mayo de 2011.



LA ALCALDESA,

[Signature]
Edo. Dña. Encarnación Anaya Jiménez.

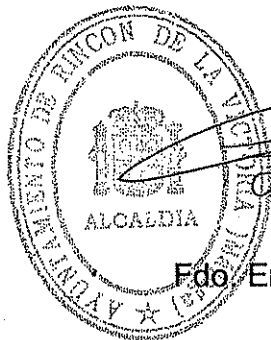


Area: Economía y Hacienda
Ofic.: Intervención – VJT.
Expte.: Tarifas auto taxis.
Asunto: Aprobación tarifas de auto taxis.

Con el ruego de su tramitación y aprobación, adjunto se remite la documentación que se detalla, relativa a la aprobación e implantación de las tarifas de auto taxis de este municipio, conforme a lo establecido en el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía:

- Certificación del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión de 28 de enero de 2011, aprobando la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado de Transportes, sobre aprobación de dichas tarifas.
- Informe de Secretaría General, de fecha 1 de marzo de 2011, relativo al cumplimiento de la normativa vigente en la aprobación de tarifas de transporte urbano en vehículos de auto taxi.
- Copia compulsada de propuesta del Concejal Delegado de Transporte de este Ayuntamiento, donde figuran las razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la nueva tarifa.
- Idem de Memoria económica para la implantación de las tarifas, presentada por la Asociación de Taxistas de Rincón de la Victoria, y escrito solicitando el cambio de la tarifa mínima, con respecto a uniformar dicha cantidad tanto en horario laborable como en nocturno y festivo.

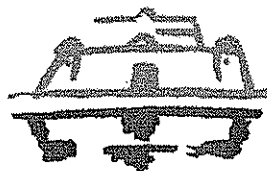
Rincón de la Victoria, a 2 de marzo de 2011.



LA ALCALDESA,

Fdo. Encarnación Anaya Jiménez.

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda y Admón. Pública.
C/ Compositor Lehmborg Ruiz, nº 22. 29007 – Málaga.



AYUNTAMIENTO
Rincón de la Victoria

INFORME

Que emite esta Secretaría General conforme a lo establecido en el apartado a) del art. 3 del RD 1174/87 de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional y art. 173.a) del RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el ROF, sobre el siguiente

ASUNTO.- Cumplimiento de la normativa vigente en la aprobación de tarifas de transporte urbano en vehículos de autotaxi.

ANTECEDENTES.- Se inicia el expediente mediante escrito de la Asociación de Taxistas de Rincón de la Victoria, presentado en el Registro de Entrada con fecha 19-7-10, al que se acompaña estudio de tarificación urbana de los municipios costeros de la provincia de Málaga, en relación con los precios mínimos de las tarifas vigentes en dicho municipio.

A continuación se realiza copia de las tarifas máximas oficiales para los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros en vehículos de turismo, conforme a tarifa actualizada a 26 de enero de 2009 (BOE nº 35 de 10-2-09).

Se acompaña al estudio una relación de "tarifa orientativa" para otros destinos de fuera del municipio, a los que se aplicaría la tarifa interurbana ya aprobada por la Junta de Andalucía.

Por último, con fecha 20-1-11, por Don Joaquín López Perea, en representación de la asociación de taxistas antes citada, se presenta escrito manifestando que la tarifa mínima quede al mismo precio tanto en horario laborable (tarifa 1) como en nocturno o festivo (tarifa 2).

INFORME.- El régimen jurídico regulador de los servicios de transporte público urbano en automóviles de turismo está regulado, en la actualidad, por varias disposiciones de carácter estatal y autonómico, según el siguiente detalle:

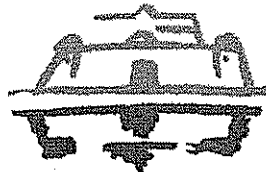
Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Reglamento que desarrolla la ley anterior, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación del Transporte Urbano y Metropolitano de Viajeros en Andalucía.

Por otra parte, la vigente Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Vehículos de Alquiler sin Aparato Taxímetro (autotaxis), aprobada por el Pleno Municipal en sesión de 29-4-05 y publicada en el BOP de Málaga de 11-8-05, dispone en su art. 10:

"La explotación y utilización del servicio de auto-taxis estará sujeta a tarifa, cuyo abono será obligatorio para los usuarios del servicio. El régimen tarifario aplicable se fijará por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previo informe del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria. Las tarifas serán susceptibles de revisión anual, con arreglo al procedimiento anterior."



AYUNTAMIENTO
Rincón de la Victoria

Hasta la adopción del acuerdo plenario objeto de informe, no existía aprobada ninguna tarifa del servicio de auto taxis.

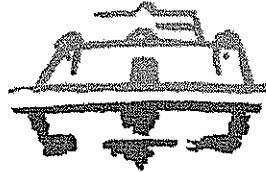
Asimismo, y conforme a lo dispuesto en el art. 2 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, "*... son precios autorizados de ámbito local las tarifas aprobadas por los órganos competentes de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma relativas a los servicios de ... transporte urbano de viajeros en automóviles de turismo, en adelante autotaxis...*"

El procedimiento para la aprobación de las tarifas objeto de informe viene regulado en el citado Decreto 365/2009.

Conforme a lo dispuesto en el art. 5 de dicho Decreto, el procedimiento para la autorización de tarifas se iniciará con la solicitud de la entidad que preste el servicio ante el órgano competente para su instrucción, y se acompañará de la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la asociación profesional solicitante (en este caso, la Asociación de Taxistas de Rincón de la Victoria).
- b) Acuerdo del órgano competente de la Corporación Local aprobando las tarifas cuya autorización se solicita, acompañado de copia completa del expediente tramitado por la respectiva entidad local. En el expediente obra certificación del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión de 28-1-11, aprobando las tarifas de autotaxis propuestas por la Asociación de Taxistas antes citada.
- c) Informe del órgano competente por razón de la materia de la Entidad Local en el que deberán figurar las razones que justifiquen la conveniencia y oportunidad o la necesidad de la nueva tarifa. En el expediente obra propuesta del Concejal Delegado de Transportes de este Ayuntamiento, en tal sentido.
- d) Informe jurídico del órgano competente de la Entidad Local relativo al cumplimiento de la normativa vigente en la aprobación de las tarifas (el presente documento).
- e) Memoria económica de la entidad o asociación profesional solicitante en la que consten las tarifas vigentes y las nuevas tarifas solicitadas, indicando el porcentaje de incremento; y en la que se justifiquen las razones que motivan el establecimiento o la modificación de la tarifa. En este caso se aporta propuesta de la Asociación de Taxistas de Rincón de la Victoria que incluye estudio de tarificación urbana para la nueva implantación de las tarifas.

Por último, la regulación específica de las tarifas por la prestación de servicios en las entidades locales se establece en los arts. 148 a 155 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17-6-55, en donde se concreta su régimen jurídico, del que destaca la exigencia de que sean aprobadas por la Corporación (art. 148); la cuantía podrá ser superior o igual o inferior al coste del servicio, según aconsejaren las circunstancias; si es inferior, la diferencia se de-



AYUNTAMIENTO
Rincón de la Victoria

berá cubrir mediante subvención de la Corporación (art. 149); las tarifas serán igual para todos los que percibieren las prestaciones pero también pueden establecerse tarifas reducidas en beneficio de sectores personalmente débiles (art. 150).

La presente aprobación de tarifas se encuentra motivada por la no existencia, hasta la fecha, de ninguna tarifa oficialmente aprobada con respecto al servicio de transporte urbano en auto taxi.

Conclusión.- Las tarifas del Servicio Público de Transporte Urbano de Viajeros en auto taxis de Rincón de la Victoria, aprobadas en la sesión plenaria de 28 de enero de 2011, cuya autorización de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda se solicita, cumplen con la normativa vigente de aplicación antes aludida.

Este es mi informe sobre el asunto reseñado, que como siempre someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho.

Rincón de la Victoria, a 1 de marzo de 2011.



El Secretario General,

Fdo. Miguel Berbel García.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

PROPUESTA DE ACUERDO

Asunto: Aprobación de tarifas de transporte urbano en vehículos de autotaxi.

La Concejalía de Transportes ha mantenido varias reuniones con el colectivo de taxistas del municipio, en relación con la implantación de las tarifas del servicio de transporte urbano en vehículos de autotaxi, habida cuenta de que existen aprobadas y en vigor únicamente las tarifas referidas al transporte interurbano, conforme a Resolución de la Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles de fecha 15-6-10.

En consecuencia, este Concejal Delegado de Transportes tiene a bien elevar al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

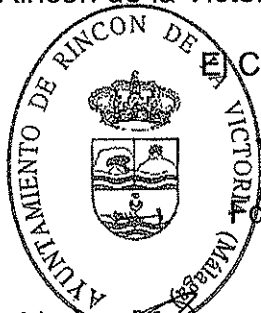
ACUERDO

Primero.- Informar favorablemente el estudio de tarificación urbana aportado por la Asociación de Taxistas de Rincón de la Victoria con fecha 19 de julio de 2010, y modificación del mismo de fecha 20-1-11.

Segundo.- Aprobar la tarifa contemplada en el estudio de tarificación citado, que figura en el anexo de esta propuesta.

Tercero.- Remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda el acuerdo que se adopte y copia del expediente correspondiente para su aprobación, conforme a lo dispuesto en el art. 5.2 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, de la citada Consejería, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía.

Rincón de la Victoria, a 20 de enero de 2.011.



Concejal Delegado de Transportes,

do. Antonio Sánchez Fernández.

Intervenido y conforme
El Interventor General,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

ANEXO

Concepto	Importe, IVA incluido
Precio mínimo por recorrido urbano en tarifa 1 (laborales diurnos, en horario de 6 a 22 horas)	5 euros
Precio mínimo por recorrido urbano en tarifa 2 (sábados, domingos y festivos de 00 a 24 horas y laborables de 22 a 6 horas)	5 euros
Precio por kilómetro efectivo recorrido con carácter urbano, en tarifa 1.	0,51 euros
Precio por kilómetro efectivo recorrido con carácter urbano, en tarifa 2.	0,61 euros
Hora de espera	12,92 euros

ATRV. ASOCIACION DE TAXI DEL RINCON DE LA VICTORIA

Tarifas para lugares del Municipio, aprobados para el periodo 2011

En días laborables la tarifa 2 se aplicará desde las 22:00h hasta las 07:00h

Sábados, Domingos, festivos y ferias locales, tendrán como aplicación la tarifa 2.

se establece como precio mínimo en tarifa 1 y 2 de 5 euros

Parada	Cala		Rincon		Torre	
	1	2	1	2	1	2
Tarifa						
Añoreta Colegio	11.00	13.00	8.00	9.00	6.00	7.00
Añoreta jard. Golf	12.00	14.00	9.00	10.00	7.00	8.00
Añoreta olivar	9.00	10.00	7.00	8.00	5.00	5.00
Baenas	9.00	10.00	6.00	7.00	6.00	7.00
Benagalbon	10.00	12.00	7.00	8.00	7.00	8.00
Cabreras. Los	9.00	10.00	6.00	7.00	5.00	5.00
Campanillas. Los	9.00	10.00	6.00	7.00	8.00	9.00
Cañas final carril	9.00	10.00	7.00	8.00	9.00	10.00
Cañas. Los	8.00	9.00	5.00	5.00	8.00	9.00
Casino	9.00	10.00	6.00	7.00	7.00	8.00
Centro Comercial	5.00	5.00	7.00	8.00	9.00	10.00
Clemente	8.00	9.00	7.00	8.00	9.00	10.00
Cortijo Blanco	9.00	10.00	6.00	7.00	5.00	5.00
Cortijo Locea Alto	9.00	10.00	7.00	8.00	9.00	10.00
Federico. Lo	8.00	9.00	6.00	7.00	6.00	7.00
Fernandez.Los	8.00	9.00	6.00	7.00	5.00	5.00
Frasco Guarda	9.00	10.00	7.00	8.00	9.00	10.00
Garcel	11.00	12.00	9.00	10.00	9.00	10.00
Garcia. Los	9.00	10.00	7.00	8.00	9.00	10.00
Gaviotas. Las	9.00	10.00	6.00	7.00	5.00	5.00
Gonzalez. Los	12.00	14.00	10.00	12.00	12.00	14.00
Hidalga. La	9.00	10.00	6.00	7.00	6.00	7.00
Locea alto	9.00	10.00	7.00	8.00	7.00	8.00
Marines. Los	9.00	10.00	6.00	7.00	7.00	8.00
Martinez. Los	9.00	10.00	6.00	7.00	7.00	8.00
Morenos Bajos Los	9.00	10.00	6.00	7.00	8.00	9.00
Orozco	10.00	12.00	8.00	9.00	10.00	12.00
Palmas Bajos Los	9.00	10.00	6.00	7.00	5.00	5.00
Par Vict Lomas Procu	7.00	8.00	8.00	9.00	11.00	13.00
Parada La Cala			5.00	5.00	8.00	9.00
Parada Rincon	5.00	5.00			5.00	5.00
Parada Torre	8.00	9.00	5.00	5.00		
Paraiso Del Sol	11.00	13.00	8.00	9.00	6.00	7.00
Parque Victoria alto	8.00	9.00	10.00	12.00	12.00	14.00
Parque Victoria bajo	6.00	7.00	7.00	8.00	10.00	12.00
Perrera Granadillas	11.00	13.00	9.00	10.00	11.00	13.00
Pizarro	10.00	12.00	7.00	8.00	7.00	8.00
Ribera	9.00	10.00	7.00	8.00	10.00	12.00
Ribera Barcelona	8.00	9.00	6.00	7.00	8.00	9.00
Rubios. Casillas	10.00	12.00	7.00	8.00	5.00	5.00
Rubios. Los	10.00	12.00	7.00	8.00	5.00	5.00
Serramar alto	5.00	5.00	6.00	7.00	9.00	10.00
Tres Marias	7.00	8.00	9.00	10.00	11.00	13.00
Trigeros carril	8.00	9.00	7.00	8.00	9.00	10.00
Trigeros final carril	11.00	13.00	10.00	12.00	12.00	14.00
Trigueros entrada	7.00	8.00	6.00	7.00	8.00	9.00
Venta Riosol	5.00	5.00	7.00	8.00	9.00	10.00
Villalobos	12.00	14.00	10.00	12.00	11.00	13.00
Vistabahia Lo Cea	9.00	10.00	6.00	7.00	6.00	7.00

ATRV. ASOCIACIÓN DE TAXI DEL RINCÓN DE LA VICTORIA
 Tarifa orientativa para otros destinos de interés desde las diferentes paradas de taxi.
 Tarifa vinculada a la ORDEN FOM/207/2009 (BOE 10/02/2009)

Parada	Cala		Rincon		Torre	
	1	2	1	2	1	2
Tarifa						
Aeropuerto	35.00	40.00	39.00	45.00	41.00	48.00
Almchar	27.00	32.00	24.00	29.00	24.00	29.00
Araña	05.00	06.00	07.00	08.00	10.00	12.00
Benajarafe	13.00	15.00	10.00	12.00	08.00	09.00
Benajarafe alto	17.00	20.00	14.00	17.00	12.00	14.00
Benalmadena costa	39.00	46.00	41.00	49.00	44.00	52.00
Benaque	21.00	25.00	18.00	21.00	16.00	19.00
Cañuelo alto	11.00	13.00	08.00	09.00	06.00	07.00
Cañuelo costa	10.00	12.00	08.00	09.00	06.00	07.00
Chilches nuevo	14.00	17.00	11.00	13.00	09.00	10.00
Chilches pueblo	13.00	15.00	10.00	12.00	08.00	09.00
Clinica El Angel	19.00	23.00	21.00	25.00	24.00	29.00
Clinica Pascual	15.00	18.00	17.00	20.00	20.00	24.00
Condemar	10.00	12.00	07.00	08.00	05.00	06.00
Condemar alto	10.00	12.00	07.00	08.00	05.00	06.00
Corte Ingles centro	14.00	17.00	17.00	20.00	20.00	24.00
Cortijada Los Perez	15.00	18.00	12.00	14.00	10.00	12.00
Cortijo El Conde	10.00	12.00	08.00	09.00	06.00	07.00
El Borge	28.00	34.00	25.00	30.00	25.00	30.00
El Palo	08.00	10.00	10.00	12.00	13.00	15.00
Estacion Renfe y Bus	16.00	19.00	19.00	23.00	21.00	25.00
Fabrica De Cementos	05.00	06.00	08.00	09.00	10.00	12.00
Guindos. Avenida de los	18.00	21.00	20.00	24.00	23.00	27.00
Hosp. Clinico	22.00	26.00	24.00	29.00	27.00	32.00
Hosp. Materno y Civil	17.00	20.00	19.00	23.00	22.00	26.00
Hosp. Carlos Haya	19.00	23.00	21.00	25.00	24.00	29.00
Hospital de Velez	24.00	29.00	21.00	25.00	19.00	23.00
Hotel Santillan	17.00	20.00	14.00	17.00	12.00	14.00
Huerta Gutierrez	19.00	23.00	16.00	19.00	14.00	17.00
Justicia. Ciudad de la	22.00	26.00	24.00	29.00	27.00	32.00
Loma Los Mudos	14.00	17.00	11.00	13.00	09.00	10.00
Macharaviaya	19.00	23.00	16.00	19.50	14.00	17.00
Malaga Larios	13.00	15.00	16.00	19.50	19.00	23.00
Malaga puerto cruceros	16.00	19.00	19.00	23.00	22.00	26.00
Millanes. Los	13.00	15.00	10.00	12.00	10.00	12.00
Moclinejo	19.00	23.00	16.00	19.50	16.00	19.50
Morenos Altos	14.00	17.00	11.00	13.00	11.00	13.00
Narcisos. Los	20.00	24.00	17.00	20.00	17.00	20.00
Nerja	46.00	55.00	43.00	52.00	41.00	49.00
Olias	19.00	23.00	21.00	25.00	24.00	29.00
Palmas Altos	16.00	19.00	13.00	15.00	13.00	15.00
Panorama	11.00	13.00	08.00	09.00	06.00	07.00
Parque San Antonio	12.00	14.00	14.00	17.00	17.00	20.00
Pol. Guadalhorce	27.00	32.00	30.00	36.00	33.00	39.00
Pol. Santa Barbara	24.00	29.00	26.00	31.00	29.00	35.00
Proamar	10.00	12.00	08.00	09.00	06.00	07.00
Puerta Hierro	10.00	12.00	08.00	09.00	06.00	07.00
Puerta Hierro alto	11.00	13.00	08.00	09.00	06.00	07.00
Saltillo Totalan	08.00	09.00	10.00	12.00	13.00	15.00
Torre Del Mar	23.00	27.00	20.00	24.00	18.00	21.00
Torremolinos	36.00	43.00	38.00	45.00	41.00	49.00
Torrox pueblo y costa	39.00	46.00	36.00	43.00	34.00	40.00
Totalan	13.00	15.00	16.00	19.50	19.00	23.00
Trafico Deleg. Prov.	22.00	26.00	24.00	29.00	27.00	32.00
Val. Lagar y Corrales	20.00	24.00	17.00	20.00	17.00	20.00
Valdes	19.00	23.00	16.00	19.50	16.00	19.50
Velez	26.00	31.00	23.00	27.00	21.00	25.00